

EXTRACTO DE ACUERDOS

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, se extractan los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009, que se ampliará cuando se solicite:

1.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 30 de abril y 11 de mayo de 2009.

INFORMACIÓN GENERAL

2.- **INFORMES Y CORRESPONDENCIA.**- La Corporación Municipal se da por enterada.

MEDIO AMBIENTE

3.- **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE USOS DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DEL CAMPAMENTO DE CAPRALA Y FINCA FERRUSA.**- Se acordó, por unanimidad, aprobar el Reglamento de usos de las áreas recreativas Campamento de Caprala y Finca Ferrusa.

EDUCACIÓN

4.- **DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR LOS QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES PARA EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**- La Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesiones celebradas los días 30 de abril y 13 de mayo de 2009 sobre designación de representantes para el Consejo Escolar Municipal en relación con la Administración Educativa; con los Directores de Centros Públicos de Secundaria; Directores de Centros Públicos de Primaria/Infantil y Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza.

HACIENDA MUNICIPAL

5.- **IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS O PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA.**- Se acordó, con la abstención de los cinco Concejales del PSOE y el voto favorable de los dieciséis Concejales de EU-ELS VERDS y PP y, por tanto, por mayoría, aprobar inicialmente la imposición y ordenación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa. Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, las cuales se resolverán con carácter definitivo. En el supuesto de que no se presentara reclamación alguna, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado, entrando en vigor desde el momento de la publicación definitiva y hasta que se produzca nueva modificación o derogación expresa.

6.- **APROBACIÓN DELEGACION EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE LAS FACULTADES DE GESTION, LIQUIDACIÓN, INSPECCION Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (TASA DE TELEFONIA MOVIL).**- Se acordó con la abstención de

los cinco Concejales del PSOE y el voto favorable de los dieciséis Concejales de EU-ELS VERDS y PP y, por tanto, por mayoría, delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público, en concreto la "*Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil*", al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo. Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO

7.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RESTABLECIMIENTO DE DELEGACIONES A D. OSCAR PAYÁ PORCEL.- La Corporación quedó enterada de la Resolución de la Alcaldía nº 652 de fecha 30 de abril de 2009, sobre restablecimiento de Delegaciones a D. Oscar Payá Porcel.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU-ELS VERDS SOBRE INSTALACIÓN DE PLANTA INCINERADORA EN MONOVAR.- Se acordó, con el voto favorable de los diez Concejales del PSOE y de EU-ELS VERDS, y el voto en contra de los once Concejales del PP y, por tanto, por mayoría, rechazar la Moción.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.- Se acordó, con el voto favorable de los diez Concejales del PSOE y de EU-ELS VERDS, y el voto en contra de los once Concejales del PP y, por tanto, por mayoría, rechazar la Moción.

10.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.- No se presentaron ninguno.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Grupos políticos se efectuaron diversos ruegos y preguntas.

Petrer, a 5 de junio de 2009.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Pascual Díaz Amat.

Fdo.: Fco. Javier Marcos Oyarzun.